



DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días diez, once y doce de febrero de dos mil veinticinco, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a la información por ser confidencial en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018025002855
- 330018025002088
- 330018025002795
- 330018025002070
- 330018025003892

Declaratoria de inexistencia en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018025000743
- 330018025001750
- 330018025001465
- 330018024043966
- 330018025001753
- 330018025001952





DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Peticiones de ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 330018025002072
- 330018025001773
- 330018025001727
- 330018025001742
- 330018025001957
- 330018025002113
- 330018025004363
- 330018025001983
- 330018025001775
- 330018025001582
- 330018025001724
- 330018025002191
- 330018025001921
- 330018025001924
- 330018025004086
- 330018025001286
- 330018025001608
- 330018025001714
- 330018025001715
- 330018025001777
- 330018025001723
- 330018025001744
- 330018025001749
- 330018025001766
- 330018025001767
- 330018025001780
- 330018025001908
- 330018025001768
- 330018025001895
- 330018025001725
- 330018025001770
- 330018025000431
- 330018025001743
- 330018025001779
- 330018025002189
- 330018025002198

Disponibilidad de la información contenida en las versiones públicas presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018024043675
- 330018024043457
- 330018025003417

ACUERDO CTSP-0190/02/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0191/02/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0192/02/2025.- Se aprueba la **ampliación del plazo de respuesta** para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



[Handwritten signature]



DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0193/02/2025.- Se aprueban las versiones públicas de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0194/02/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 388 instrumentos contractuales, correspondientes al tercer trimestre, 2024, denominados D4P0612, D4P0613, D4P0614, D4P0615, D4P0616, D4P0617, D4P0618, D4P0619, D4P0620, D4P0621, D4P0622, D4P0623, D4P0624, D4P0625, D4P0626, D4P0627, D4P0628, D4P0629, D4P0630, D4P0631, D4P0632, D4P0633, D4P0634, D4P0635, D4P0636, D4P0637, D4P0638, D4P0639, D4P0640, D4P0641, D4P0642, D4P0643, D4P0644, D4P0645, D4P0646, D4P0647, D4P0648, D4P0649, D4P0650, D4P0651, D4P0654, D4P0611, D4P0656, D4P0657, D4P0653, P4M0042, D4P0658, D4P0659, D4P0660, D4P0661, D4P0662, D4P0663, D4P0664, D4P0665, D4P0666, D4P0667, D4P0668, D4P0669, D4P0670, D4P0671, D4P0672, D4P0673, D4P0674, D4P0675, D4P0676, D4P0677, D4P0678, D4P0679, D4P0680, D4P0681, D4P0682, D4P0683, D4P0684, D4P0685, D4P0686, D4P0687, D4P0688, D4P0689, D4P0690, D4P0691, D4P0694, D4P0695, D4P0696, D4P0697, D4P0698, D4P0699, D4P0700, D4P0701, D4P0702, D4P0703, D4P0704, D4P0705, D4P0706, D4P0707, D4P0708, D4P0709, D4P0710, D4P0711, D4P0712, D4P0713, D4P0714, D4P0715, D4P0716, D4P0717, D4P0718, D4P0719, D4P0720, D4P0721, D4P0722, D4P0723, D4P0724, D4M0041, D4P0726, D4P0727, D4P0728, D4P0783, D4P0784, D4P0729, D4P0730, D4P0731, D4P0732, D4P0733, D4P0734, D4P0735, D4P0736, D4P0737, D4P0738, D4P0725, D4P0742, D4P0743, D4P0744, D4P0745, D4P0746, D4P0747, D4P0748, D4P0749, D4P0750, D4P0751, D4P0752, D4P0753, D4P0754, D4P0755, D4P0756, D4P0757, D4P0758, D4P0759, D4P0760, D4P0761, D4P0762, D4P0763, D4P0764, D4P0766, D4P0767, D4P0768, D4P0769, D4P0765, D4P0770, D4P0771, D4P0772, D4P0773, D4P0774, D4P0775, D4P0776, D4P0777, D4P0778, D4P0779, D4P0780, D4P0781, D4P0782, SEIA240303180030, D4P0739, D4P0740, D4P0741, S4M0044, D4P0788, D4P0789, D4P0790, D4P0791, D4P0792, D4P0793, D4P0794, D4P0795, D4P0796, D4P0797, D4P0798, D4P0799, D4P0800, D4P0801, D4P0802, D4P0803, D4P0804, D4P0805, D4P0806, D4P0807, D4P0808, D4P0809, D4P0810, D4P0811, D4P0812, D4P0813, D4P0814, D4P0815, D4P0816, D4P0817, D4P0818, D4P0819, D4P0820, D4P0821, D4P0822, D4P0823, D4P0824, D4P0825, D4P0826, D4P0827, D4P0828,





DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

D4P0785, D4P0786, D4P0787, D4P0829, D4P0830, D4P0831, D4P0832, D4P0833, D4P0834, D4P0835, D4P0836, D4P0837, D4P0838, D4P0839, D4P0840, D4P0841, D4P0842, D4P0843, D4P0844, D4P0845, D4P0846, D4P0847, D4P0860, D4P0861, D4P0862, D4P0863, D4P0864, D4P0865, D4P0866, D4P0867, D4P0868, D4P0869, D4P0870, D4P0871, D4P0872, D4P0873, D4P0874, D4P0875, D4P0876, D4P0877, D4P0878, D4P0879, D4P0848, D4P0849, D4P0850, D4P0851, D4P0852, D4P0853, D4P0854, D4P0855, D4P0856, D4P0857, D4P0858, D4P0859, D4P0880, D4P0881, D4P0883, D4P0884, D4P0885, D4P0886, D4P0887, D4P0888, D4P0891, D4P0892, D4P0893, D4P0894, D4P0895, D4P0896, D4P0897, D4P0898, D4P0899, D4P0882, D4P0889, D4P0890, D4P0907, D4P0908, D4P0909, D4P0910, D4P0911, D4P0912, D4P0913, D4P0914, SEIA240304190031, D4P0915, D4P0916, D4P0917, D4P0918, D4P0919, D4P0920, D4P0921, D4P0922, D4P0923, D4P0924, D4P0925, D4P0926, D4P0928, D4P0929, D4P0930, D4P0931, D4P0932, D4P0933, D4P0927, D4P0934, D4P0935, D4P0936, D4P0937, D4P0938, D4P0939, D4P0940, D4P0941, D4P0942, D4P0943, D4P0944, D4P0945, D4P0946, D4P0947, D4P0948, D4P0949, D4P0950, D4P0951, D4P0952, D4P0953, D4P0954, D4P0955, D4P0956, D4P0957, D4P0958, D4P0959, D4P0960, D4P0961, D4P0962, D4P0963, D4P0964, D4P0965, D4P0966, D4P0692, D4P0693, D4P0967, D4P0968, D4P0969, D4P0970, D4P0971, D4P0972, D4P0973, D4P0974, D4P0975, D4P0976, D4P0977, D4P0978, D4P0979, D4P0987, D4P0988, D4P0989, D4P0990, D4P0991, D4P0992, D4P1001, D4P1002, D4P1003, D4P1004, D4P1005, D4P1007, D4P1008, D4P1009, D4P1010, D4P0994, D4P0995, D4P0999, D4P1000, S4M0053, S4M0054, D4M0048 y D4M0049, formalizados y remitidos por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Baja California Sur, a través del oficio 038001150100/CDAYE348/2024.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, correo electrónico, número de teléfono, cadena original, número de serie, certificado y firma digital; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0195/02/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65



Handwritten signature and initials



**DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 36 instrumentos contractuales, correspondientes al tercer trimestre 2024, denominados ABTA240304060032, D4P1006, D4P1011, D4P1012, D4P1013, D4P1014, D4P1015, D4P1016, D4P1017, S4M0055, DSGA240324870033, D4M0050, D4M0051, D4M0052, D4P1034, D4P1035, D4P1036, D4P1037, D4P1038, D4P1018, D4P1019, D4P1020, D4P1021, D4P1022, D4P1023, D4P1024, D4P1025, D4P1026, D4P1027, D4P1028, D4P1029, D4P1030, D4P1031, D4P1032, D4P1033 y S4M0056, formalizados y remitidos por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Regional Baja California Sur, a través del oficio 038001150100/CDAYE385/2024.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, correo electrónico, número de teléfono, cadena original, número de serie, certificado y firma digital; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0196/02/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 12 instrumentos contractuales, correspondientes al tercer trimestre 2024, denominados D4P1001, D4P1002, D4P1003, D4P1004, D4P1005, D4P1007, D4P1008, D4P1009, D4P1010, ABTA240304060032, D4M0051 y D4M0052, formalizados y remitidos por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de



Handwritten mark resembling a stylized '4' or 'L'

Handwritten checkmark



DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Baja California Sur, a través del oficio 038001150100/CDAYE014/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, correo electrónico, número de teléfono, cadena original, número de serie, certificado, firma digital; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0197/02/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de facturas que amparan 62 pliegos de comisión del mes de septiembre de 2024, correspondientes a servidores públicos de la Dirección de Finanzas, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia Número 56.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito y nombre del titular; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



**DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0198/02/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de facturas que amparan 16 pliegos de comisión del mes de noviembre de 2024, correspondientes a servidores públicos de la Secretaría General, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia Número 59.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito y nombre del titular; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.





DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0199/02/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 142 instrumentos contractuales, correspondientes al primer trimestre de 2024, denominados ABT -A-23-27-0406-0031, BT-A-23-77-0406-0025, ABT-I-23-27-0406-0019, ABT-I-23-27-0406-0020, ABT-N-23-27-0305-0003, C3M0030, C3M0031, C3M0107, C3M0108, C3M0116, C3M0117, CCO-A-23-27-2401-0081, CCO-A-23-27-2508-0077, CCO-A-23-27-2508-0078, CCO-A-23-27-2508-0079, CCO-A-23-27-2508-0080, CCO-A-23-27-2517-0076, CCO-A-23-27-2517-0079, CCO-A-23-27-2530-0075, CCO-A-23-27-2530-0077, CCO-N-23-27-0901-0065, CM-DOS D3M0064, CM-UNO SEI-A-23-7-0430-0008, CM-UNO-D3M0065, D2M0325, D3M0021, D3M0027, D3M0064, D3M0065, D3M0072, D3M0095, D3M0099, D3M0112, D233002, DSG-A-23-27-2401-0028, DSG-A-23-27-2401-0075, O3M0120, P3M0094, P3M0406, S3M0022, S3M0026, S3M0040, S3M0047, S3M0048, S3M0066, S3M0067, S3M0070, S3M0071, S3M0073, S3M0074, S3M0096, S3M0097, S3M0100, S3M0109, S3M0110, S3M0115, S3M0118, S3M0123, S3M0127, S3M0130, S3M0131, S3M0145, S3M0407, SEI-A-23-27-0419-0027, SEI-A-23-27-0421-0074, SEI-A-23-27-0423-0026, SEI-A-23-27-0425-0024, SEI-A-23-77-0418-0075, SEI-A-23-77-0419-0056, SEI-A-23-77-0430-0008, ABT-I-23-27-0406-0016, ABT-I-23-27-0406-0017, ABT-I-23-27-0406-0018, C3M0041, C3M0042, C3M0043, C3M0050, C3M0051, C3M0052, C3M0053, C3M0054, C3M0122, C3M0137, C3M0464, C3M0465, C3M0466, CCO-N-23-27-0909-0047, CCO-N-23-27-0909-0050, CCO-N-23-27-0509-0057, CCO-N-23-27-0509-0063, CCO-N-23-27-0509-0066, CCO-N-23-27-0509-0069, CCO-N-23-27-0509-0073, CCO-N-23-27-0901-0059, CCO-N-23-27-0901-0062, CCO-N-23-27-0901-0068, CCO-N-23-27-2527-0053, CCO-N-23-77-2508-0097, CCO-N-23-77-2508-0098, D233001, DSG-N-23-27-1105-0032, DSG-N-23-27-1105-0033, P3M0113, P3M0114, S2M0332, S2M0338, S2M0339, S2M0340, S3M0006, S3M0007, S3M0008, S3M0009, S3M0010, S3M0012, S3M0019, S3M0020, S3M0023, S3M0024, S3M0025, S3M0028, S3M0029, S3M0032, S3M0033, S3M0034, S3M0035, S3M0036, S3M0037, S3M0038, S3M0039, S3M0055, S3M0056, S3M0057, S3M0058, S3M0059, S3M0060, S3M0061, S3M0062, S3M0063, SEI-N-22-27-0418-0144, U-1235, U-1559 y CCO-A-23-27-0906-0078, formalizados y remitidos por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Sonora, a través del oficio 279001150100/0287.





**DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de registro patronal, correo electrónico, teléfono, RFC, domicilio y cuenta clabe; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0200/02/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de facturas que amparan 07 pliegos de comisión del mes de noviembre de 2024, correspondientes a servidores públicos de la Dirección de Incorporación y Recaudación, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia Número 57.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito y nombre del titular; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de



Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0201/02/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 49 instrumentos contractuales, correspondientes al cuarto trimestre de 2024, denominados ABTA24EM04060076, ABTA24EM04060077, ABTA24EM04060078, ABTA24EM04060079, BI240001, C4M0075, C4M0076, C4M0083, C4M0084, C4M0085, CCON24EM25080055, CCON24EM25080056, CCON24EM25080057, CCON24EM25080058, CCON24EM25080059, CCON24EM25080060, CCON24EM25080063, CCON24EM25080064, CCON24EM25080065, CCON24EM25080066, CCON24EM25080067, CCON24EM25080068, CCON24EM25080069, CCON24EM25080070, CCON24EM25080071, CCON24EM25080072, CCON24EM25080073, CCON24EM25080075, D244042, D244043, D244044, D244045, D244046, D244047, D244048, D4P0203, D4P0204, S4M0072, S4M0077, S4M0078, S4M0079, S4M0080, S4M0081, S4M0082, S4M0086, SEIN24EM04190061, SEIN24EM04210062, SEIN24EM21140054 y SEIN24EM21140080, formalizados y remitidos por la Oficina de Adquisiciones del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Especialidades CMN Ignacio García Téllez en Yucatán, mediante el oficio 331901200200/ABAST/ADQ/003/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nacionalidad, folio de elector, número de acta de nacimiento, libro, domicilio fiscal y CURP, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.



Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



**DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

ACUERDO CTSP-0202/02/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de facturas que amparan 04 pliegos de comisión del mes de enero de 2025, correspondientes a servidores públicos de la Dirección de Incorporación y Recaudación, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia Número 01.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito y nombre del titular; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0203/02/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de





DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

08 instrumentos contractuales, correspondientes al cuarto trimestre de 2024, denominados ABTA241104060110, BI 4M0002, BI 4M0003, D 244021, DSG A 25 11 2401 0002, S 4M0081, S 4M0082 y SEI A 2511 0423 0001, formalizados y remitidos por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Guanajuato, a través del oficio 119001150900/ADQ/01292/2024.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, cadena original, certificados, firmas electrónicas, domicilio, correos electrónicos, números telefónicos y datos de acta de nacimiento; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en ésta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0204/02/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 54 instrumentos contractuales, correspondientes al segundo trimestre de 2023, segundo y tercer trimestre de 2024, denominados D3P0074, D4P0035, D4P0133, D4P0134, D4P0135, D4P0136, D4P0137, D4P0138, D4P0140, D4P0141, D4P0142, D4P0143, D4P0145, D4P0147, D4P0150, D4P0152, D4P0153, D4P0154, D4P0156, D4P0158, D4P0159, D4P0161, D4P0169, D4P0170, D4P0174, D4P0176, D4P0178, D4P0181, D4P0185, D4P0186, D4P0188, D4P0189, D4P0191, D4P0193, D4P0194, D4P0198, D4P0199, D4P0205, D4P0209, D4P0210, D4P0211, D4P0212, D4P0213, D4P0214, D4P0215, D4P0216, D4P0217, D4P0218, D4P0219, D4P0220, D4P0222, D4P0223, D4P0225 y D4P0226, formalizados y remitidos por la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) San Luis Potosí, a través del oficio 259001150100/ADQ/0067/2025.



Handwritten signature and mark



DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de teléfono y domicilio; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0205/02/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111, y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 13 instrumentos contractuales, correspondientes al tercer trimestre de 2024, denominados S3M0084, S3M0086, S3M0620, S4M0004, S4M0004, S4M0006, S4M0007, S4M0008, S4M0008, S4M0009, S4M0011, S4M0012 y S4M0106, formalizados y remitidos por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) San Luis Potosí, a través del oficio 259001150100/DABCS/044/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, correo electrónico, número de teléfono y domicilio; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0206/02/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65



Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



**DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 11 instrumentos contractuales, correspondientes al tercer trimestre de 2024, denominados ABT242504050001, ABT242504050002, ABT242504060001, ABT242504060002, ABT242504060004, ABT242504060005, ABT242504060006, ABT242504060007, ABT242504060007, CCON24252508010 y D4M0020, formalizados y remitidos por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) San Luis Potosí, a través del oficio 259001150100/DABCS/021/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, correo electrónico, número de teléfono y domicilio; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0207/02/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 12 instrumentos contractuales, correspondientes al tercer trimestre de 2024, denominados S4M0136, S4M0137, S4M0137, S4M0139, S4M0139, S4M0140, SEI232516040009, SEI232516040009, SEI232516040009, SEI242504190001, SEI242504190001 y SEI242504230001, formalizados y remitidos por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación



Handwritten signature and initials



**DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Administrativa Desconcentrada (OOAD) San Luis Potosí, a través del oficio 259001150100/DABCS/045/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, correo electrónico, número de teléfono y domicilio; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0208/02/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 12 instrumentos contractuales, correspondientes al cuarto trimestre de 2024, denominados C4M0035, C4M0036, C4M0037, CCON24VN25080048, CCON24VN25080049, SEIA24VN04240047, ABTA24VN70010050, ABTA24VN70010051, ABTA24VN03050052, S4M0039, S4M0040 y S4M0041, formalizados y remitidos por el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Especialidades No. 14 CMN "Adolfo Ruíz Cortines", mediante el oficio 311901150901/0183/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en registro patronal, teléfono móvil, folio, número de trabajadores activos ante el IMSS, cadena original, sello digital, secuencia notarial, número de serie y código bidimensional; en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de



Handwritten signature and initials on the right margin.



DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de no procedencia para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 330018025004620
- 330018025003591
- 330018025004694
- 330018025004767
- 330018025005013
- 330018025001072
- 330018025002818
- 330018025003674
- 330018025004095
- 330018025003613
- 330018025002300
- 330018025004056
- 330018025003511
- 330018025003736
- 330018024043198
- 330018025004604
- 330018025002103
- 330018025003520
- 330018025003679
- 330018025004093
- 330018025002548
- 330018025003474
- 330018025004779
- 330018025002220

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información inexistente en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 330018025003500
- 330018025004046
- 330018025004092
- 330018025004375
- 330018025004411
- 330018025000239
- 330018025000784
- 330018025002238
- 330018025002239
- 330018025002240
- 330018025003357
- 330018025004543
- 330018025004780
- 330018025003625
- 330018025003678
- 330018025003681
- 330018025004415
- 330018025004621
- 330018024042632
- 330018024043721
- 330018025004337
- 330018025004719
- 330018025005381
- 330018025002730
- 330018025002595
- 330018025002540
- 330018025000929
- 330018025004492
- 330018025003072
- 330018025001507
- 330018025002535
- 330018025003560
- 330018025004368
- 330018025004522
- 330018025004700
- 330018025002552
- 330018025002882
- 330018025003200
- 330018025003610



Handwritten signature and initials



DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018025004051
- 330018025004099
- 330018025004260
- 330018025004318
- 330018025004352
- 330018024043107
- 330018025003214
- 330018025004048
- 330018025004061
- 330018025004441
- 330018025004467
- 330018025004614
- 330018025004962
- 330018025003680
- 330018025004035
- 330018025004497
- 330018025004803
- 330018025000981
- 330018025003180

Declaratoria de Inexistencia parcial de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 330018025002815
- 330018025003478
- 330018024043214
- 330018025004437
- 330018024043632
- 330018024044294
- 330018025002809
- 330018025002876
- 330018025003281
- 330018025003496
- 330018025002849
- 330018025003691
- 330018025004132
- 330018025004412
- 330018025001500
- 330018025004041
- 330018025004563
- 330018025002562
- 330018024041873
- 330018025001376
- 330018025002302
- 330018025004768
- 330018025003494
- 330018024043898
- 330018025002909
- 330018025003320
- 330018025003692
- 330018025004885
- 330018025003175
- 330018025003376
- 330018025004764

Petición de ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 330018025001636
- 330018025001810
- 330018025002183
- 330018025001615
- 330018025002050
- 330018025002322
- 330018025002329
- 330018025002279
- 330018025001958
- 330018025002055
- 330018025002369
- 330018025002246
- 330018025002126
- 330018025001992
- 330018025001652
- 330018025002006
- 330018025002051
- 330018025002247
- 330018025001982
- 330018025002287
- 330018025001820
- 330018025002032
- 330018025002353
- 330018025002368
- 330018025002569
- 330018025002243
- 330018025002121
- 330018025002271
- 330018025002054
- 330018025002188





DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018025001651
- 330018025001951
- 330018025002031
- 330018025002336
- 330018025001625
- 330018025001819
- 330018025002218
- 330018025002042

ACUERDO CTSP-0209/02/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la no procedencia para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0210/02/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de inexistencia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0211/02/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la inexistencia parcial de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo de los artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0212/02/2025.- Se aprueba la ampliación de plazo de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0213/02/2025.- Se aprueban las siguientes declaratorias respecto de la información requerida en la solicitud 330018025003474. La inexistencia de movimientos afiliatorios (nombre, registro patronal, fechas de alta y baja, modificaciones salariales) y por tanto semanas cotizadas registradas a favor del solicitante con Número de Seguridad Social con terminación 31, de conformidad con los artículos 53 segundo párrafo, 55 fracción II y 84 fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, toda vez que el Número fue generado en años posteriores al periodo del cual solicita la información. La no procedencia de lo solicitado, en relación con el Número de Seguridad Social con terminación 69, ya que existen inconsistencias en los datos estadísticos relacionados en los sistemas institucionales y en caso de proporcionar la información se





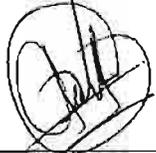
DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

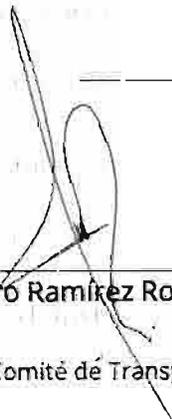
pudiera afectar derechos de un tercero, de conformidad con lo establecido en el artículo 55, fracción IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS


Karla Lorena Ramos Jara


Alejandro Reyes Hernández


Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Décima Segunda Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 13 de febrero de 2025.

